

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

12.02. Vicerrectorado de Formación Permanente

12.02.01 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Fundación UNICEF Comité Español, para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dos de marzo de dos mil dieciséis.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Javier Martos Mota, Director Ejecutivo de la Fundación UNICEF Comité Español.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de la Fundación UNICEF Comité Español con domicilio en c/ Mauricio Legendre nº 36. 28046, con CIF, nº: G-84451087 en virtud de la escritura de poder notarial autorizada el día 14 de marzo de 2013, con número 476 de su protocolo, otorgada por el Patronato de UNICEF España ante el notario de Madrid, Don Martín Maria Recarte Casanova.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.



SEGUNDO: Que la Fundación UNICEF-Comité Español, (en adelante UNICEF Comité Español) es una fundación, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en España, cuya misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

TERCERO: Que UNICEF Comité Español tiene interés en el desarrollo de formación on-line destinada al profesorado del sistema educativo español sobre derechos de la infancia.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y UNICEF Comité Español organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

“Educación en Derechos. Cómo integrar en el currículum los derechos de la infancia y la ciudadanía global” (dentro del Plan Nacional de Formación del Profesorado).

Certificado de Formación del Profesorado, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Curso en red dirigido por la profesora Esther López Martín, del Departamento MIDE II de la Facultad de Educación de la UNED, y la Dirección Adjunta de D. Oscar Belmonte Castell, por parte de UNICEF Comité Español, con una matrícula de 50 estudiantes por edición (100 en total) correspondientes a la V y VI edición, dentro de la convocatoria 2015/2016 y 2016/2017, pudiéndose convocar, por solicitud de UNICEF, posteriores ediciones durante el año 2016.

V edición a impartir: 28 de marzo a 27 de mayo de 2016.

VI edición a impartir: 10 de octubre a 7 de diciembre de 2016.

Otras ediciones: las partes se comprometen a fijar las fechas y condiciones específicas de las mismas dentro de los plazos exigidos para su impartición mediante sus correspondientes anexos al presente convenio.

Así mismo las partes manifiestan su deseo de colaborar en la realización de un curso abierto a través de la plataforma COMA, en el que se recojan las ideas y trabajos más sobresalientes el curso.



TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de UNICEF Comité Español:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Abonar a la UNED la cantidad de 4.100€, por cada edición (grupo de 50 matriculados), en concepto de gastos derivados de la gestión encomendada a la misma, en virtud de lo establecido en el Anexo al presente convenio.
- d) Elaboración de los contenidos docentes bajo la supervisión de la dirección de UNED.
- e) Elaboración de los materiales de seguimiento del curso.
- f) Atender los requerimientos necesarios solicitados por el MEC en relación al Plan de Formación del Profesorado.
- g) Llevar a cabo las funciones de tutorización y docencia del curso y atender a los gastos derivados de la misma.

Por su parte la UNED,

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) Presentar el curso para su reconocimiento al Plan de Formación 2016 del Ministerio de Educación.
- d) Dar un curso de formación a través de la IUED referido al uso de las herramientas en la plataforma, tanto a los colaboradores externos, como a miembros de UNICEF Comité Español, para la autogestión de los cursos.
- e) En relación a los servicios de plataforma, estos comprenderán los siguientes conceptos:
 - Hosting.
 - Creación de espacio.
 - Cierre de edición.
 - Sincronización de usuarios en plataforma.
 - CAU (Centro de asistencia usuarios).
 - Personalización e imagen corporativa de los cursos.
 - Mantenimiento de los cursos virtualizados, a este efecto, no podrá entenderse dentro de este concepto la introducción de nuevos contenidos.
- f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.



- g) La UNED no se hará cargo de la retribución a las personas responsables de la tutorización y docencia del curso.

CUARTA: Confidencialidad y Protección de datos

Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio.

El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.



QUINTA: Propiedad intelectual

Los contenidos y materiales que se obtengan del curso de formación serán propiedad de UNICEF Comité Español, requiriéndose de su autorización expresa para su difusión y publicación.

SEXTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, por lo establecido en el anexo al mismo y en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de UNICEF Comité Español que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SÉPTIMA: UNICEF Comité Español mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de UNICEF Comité Español.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio así como las cuestiones docentes que puedan plantearse.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).



En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por ambas partes por el mismo período, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

En el caso de denuncia previa por una de las partes, esta deberá de comunicarse con una antelación mínima de dos meses y en tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2016.

Por la UNED

Por UNICEF Comité Español

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Javier Martos Mota



ANEXO I

QUINTA Y SEXTA CONVOCATORIA DEL CURSO “Educación en derechos de la Infancia. Cómo integrar en el currículum los derechos de la infancia y la ciudadanía global”: Certificado de Profesorado, con una carga lectiva de 3 ECTS, curso en red dirigido por la profesora Esther López Martín, del Departamento MIDE II de la Facultad de Educación de la UNED, y D. Óscar Belmonte Castell, por parte de UNICEF Comité Español, con una matrícula de 50 estudiantes por edición (100 en total) correspondientes a la V y VI edición, dentro de las convocatorias 2015/2016 y 2016/2017.

V edición a impartir: 28 de marzo a 27 de mayo de 2016.

VI edición a impartir: 10 de octubre a 7 de diciembre de 2016.

ESTIMACIÓN DE GASTOS

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera, c) UNICEF Comité Español se obliga al abono de 8.200 € en total (4.100 € por cada edición) a la UNED:

- Curso de acercamiento a la plataforma virtual y Servicios de plataforma, Hosting, creación de espacio, cierre de edición, sincronización de usuarios en plataforma, CAU (Centro de Asistencia a Usuarios), personalización e imagen corporativa de los cursos: 3.200 € por edición.
- Dirección académica: 900 € por edición.

No podrá entenderse dentro del concepto de mantenimiento de cursos virtualizados la introducción de nuevos contenidos.

Los gastos derivados de la realización de materiales así como los que se generen por docencia y tutorización del curso, no están incluidos en el precio descrito en este anexo, debiendo ser asumidos por UNICEF Comité Español.

Madrid, xx de xxxxx de 2016.